

Expediente n.º. 64965/2023

Procedimiento: Modificaciones Presupuestarias.

Asunto: Generación de Crédito nº17/2023

DECRETO

Visto el Informe con Propuesta de Resolución, emitido por el Director General de Economía, Hacienda, Empleo y Juventud D. Juan Carlos Carmona Triviño, y suscrito por el Concejal Delegado de Contratación, Economía y Hacienda, Patrimonio, Juventud, Empleo, Desarrollo Local y Emprendimiento, D. Domingo Paredes Ibañez con fecha 4 de agosto de 2023 y CSV:7DL9KE6JL6C39CKJN55SKT92J que, en lo que aquí interesa, DICE:

“ANTECEDENTES

1- Constan en el expediente los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	CSV	OBSERVACIONES
1- Solicitud de generación de crédito	27/07/2023	6ADSJ3ALQK2HDLQ4F2 3KSHQDM	FAVORABLE
2- CIC 2023.1.0013938.000	03/08/2023	94PDPH7GQZ62JTSJ2Q RDMHYD6	APROBADO
3- Informe del Órgano de Contabilidad	04/08/2023	7NHD3YQ29QNTNRRLZ QG6LT2LC	FAVORABLE
4- Informe de Intervención	04/08/2023	AW2L4FTE5HR74NTX7E 3D6A9CA	FAVORABLE

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Legislación aplicable.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos
- El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera.



- Los artículos 172 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 al 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Base 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2021, prorrogado para el 2023.

Segundo.- Consideraciones Jurídicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, y Base 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2021, prorrogado para el 2023; así como informe emitido por la Sra. Interventora General siendo el órgano competente para su aprobación la Alcaldía-Presidencia.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en la Resolución del Director General de LABORA de fecha 28 de diciembre de 2022, subvención para la contratación de personas desempleadas de al menos treinta años por entidades locales de la Comunitat Valenciana programa EXPLUS/2023/235/03, que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto de esta corporación, en orden a la concesión de subvenciones que tiene carácter finalista.

Considerando la existencia de una evidente correlación entre los ingresos producidos y los créditos generados.

Considerando Con ello el total de créditos generados es igual al de los ingresos aplicados; haciéndose la indicación de que, de conformidad con cuanto establece la Base 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, prorrogado para el 2023 este expediente se aprueba con carácter firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberán introducir en Contabilidad, con esta fecha, los ajustes derivados del mismo.

Tercero.- Competencia

Es competente para su resolución el Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.4.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, dicha atribución, por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2023, ha sido delegada en el Sr Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Atendiendo que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la



Legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña,

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar el expediente de generación de créditos número 17/2023, por el que se producen en los estados de ingresos y gastos las siguientes modificaciones:

Estado de Ingresos:

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
45138	Subvención Programa EXPLUS/2023/235/03	190.277,24 €
	TOTAL INGRESOS	190.277,24 €

Estado de Gastos:

APLICACIÓN			DENOMINACION	IMPORTE
13	241	13114	Fomento del Empleo- Personal Programa EXPLUS/2023/235/03	142.803,07 €
13	241	16000	Fomento del Empleo- Seguridad Social	47.474,17 €
			TOTAL GASTOS	190.277,24 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

